

## Reunión Comisión Transitoria de Aranceles del CoPAER

### ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL DEL 21 DE MARZO DE 2022

Mediante la aplicación ZOOM se da inicio a la reunión siendo las 07:30, conectados Ing. Agr. Melisa Audicio, Ing. Agr. Daniel Sangoy e Ing Agr. Ladislao Perez Marquezin

En la próxima reunión avanzaremos sobre la definición de los honorarios para la Sistematización de Suelos según aportes de miembros de la comisión. El resultado de dicho análisis será compartido luego con los integrantes de la Comisión de Suelos del Colegio para que los mismos hagan sus aportes.

Esperamos los aportes de la comisión de suelos para continuar con el análisis y definición de la propuesta de modificación del artículo correspondiente.

Continuamos con el análisis el artículo n°41) Certificaciones, Tasaciones, Revaluos y Peritajes. Se procedió a analizar la definición de honorarios de estas tareas profesionales por otros colegios y organizaciones profesionales. Se analizaron los aranceles definidos por el CIASFE, CPIA y del CIAPC. A partir de la lectura, análisis y discusión se tomaron algunos criterios considerados importantes para agregar a nuestra propuesta de aranceles. A continuación, se destaca la propuesta de modificación del Artículo n°41.

#### Artículo n°41: Honorarios para Peritajes y tasaciones

*Peritaje Agronómico: Intervención profesional con el objetivo de valorar un daño económico, las responsabilidades, las causas y/o efectos. El encargo de la tarea puede surgir por requerimiento judicial, por bienes asegurados y/o de manera particular ante un conflicto agronómico.*

<i>PERITAJES</i>	
<i>Escala AGROS</i>	<i>Honorario</i>
<i>Hasta 500</i>	<i>Mínimo 100 agros</i>
<i>501-2000</i>	<i>8,0%</i>
<i>2001-8000</i>	<i>5,0%</i>
<i>8001-12000</i>	<i>4,0%</i>
<i>mas de 12000</i>	<i>3,0%</i>
<i>Valor diferencial del bien dañado o perdido respecto del potencial.</i>	

*Tasaciones: Intervención profesional con el objetivo de determinar el valor económico de un bien con fundamento técnico.*

*En el caso de que se requiera una tasación parcelaria el honorario se incrementará en un 20% respecto de lo que establece la tabla siguiente. Es el caso de aquellas tasaciones en que además de haberse tasado globalmente el inmueble rural se debe tasar cada uno de los lotes en que se halla dividido.*

<i>TASACIONES</i>	
<i>Escala AGROS</i>	<i>Honorario</i>
<i>Hasta 5000</i>	<i>Mínimo 250 AGROS</i>
<i>5001-10.000</i>	<i>3,0%</i>
<i>10.000-50.000</i>	<i>1,5%</i>
<i>50.001-100.000</i>	<i>1,0%</i>
<i>más de 100.001</i>	<i>0,6%</i>

*Cuando por índole de la tarea encomendada sea necesario efectuar 2 o más tasaciones y/o peritajes, los honorarios totales se determinarán sumando los honorarios que correspondan a cada una de las tasaciones y/o peritajes efectuados.*

Ante la necesidad de definir honorarios para actividades que actualmente no están definidos nos proponemos dedicar un tiempo de la próxima reunión al tratamiento de las actividades profesionales referidas a la gestión ambiental de las actividades pecuarias. Ya sea como requerimiento de los organismos públicos, como la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y/o Municipios, o bien como actividades de profesionales independientes que brinden este tipo de asesoramiento y servicio.

La próxima reunión será el día de 25 de abril del corriente año a las 19:30 hs mediante la plataforma ZOOM del COPAER.

Siendo las 10.30 horas se da por terminada la reunión.